

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de mayo de 1995, por el buque remolcador «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 3-92, al B/T «Archagelos», de bandera hondureña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de mayo de 1995.—31.930-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

#### SAN SEBASTIAN

Extraviados los resguardos de depósito necesarios en metálico sin interés, expedidos por esta Caja de Depósitos el día 17 de octubre de 1975, con número de Registro 75-37441-0, y el 2 de julio de 1979, con número de Registro 79-43156-0, propiedad los dos de la empresa «Promotora Vascongada, Sociedad Anónima», ante el Ministerio de Obras Públicas, Director general de Puertos, por importe de 177.157 y 265.736 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que se entregue el depósito a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publi-

cación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

San Sebastián, 11 de mayo de 1995.—El Delegado de Hacienda, Fco. Javier Herrero Aparicio.—31.541-E.

#### Tribunal de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de notificación previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el expediente número 324/1992*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 119, correspondiente al viernes 16 de julio de 1993, página 726, se publicó la parte dispositiva de la Resolución de este Tribunal de 16 de junio de 1993 por la que se declaraba la existencia de una infracción al artículo 1.1.a), de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y se imponía a «Trapsatur, Sociedad Anónima», una multa de 500.000 pesetas, intimándola para que cesara en la conducta infractora.

Dicha Resolución ha sido anulada por sentencia, ya firme, de la Audiencia Nacional, de 17 de noviembre de 1994, por lo que procede publicar igualmente la parte dispositiva de la Resolución de 9 de mayo de 1995, dictada por este Tribunal en ejecución de dicha sentencia y que literalmente transcrita dice:

«1. Declarar que procede la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 17 de noviembre de 1994, por la que se anula la Resolución de este Tribunal de 16 de junio de 1993, recaída en el expediente 324/1992, agencias de viajes de Toledo.

2. Declarar que procede la devolución de la multa ya ingresada por «Trapsatur, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), sobre devolución de ingresos indebidos.

3. Declarar que procede la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se inserta en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución, así como para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—31.819.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

#### Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de línea Valencia-Tarragona. Tramo: Castellón-Las Palmas. Proyecto de soterramiento y duplicación de vía*

El proyecto de línea Valencia-Tarragona. Tramo: Castellón-Las Palmas. Proyecto de soterramiento y duplicación de vía, está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Castellón de la Plana. Días: 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de julio. Horario: De nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve horas.

Término municipal: Castellón de la Plana. Días: 14, 21 y 28 de julio. Horario: De nueve a catorce horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—31.549-E.

## Autoridades Portuarias

### PASAJES

*Resolución por la que se otorga a «Mofrisa, Sociedad Limitada», concesión para la ocupación de un local de 130 metros cuadrados de superficie en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes, para destinarla a la reparación y montaje de instalaciones frigoríficas*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 31 de marzo de 1995, ha adoptado el acuerdo de otorgar a «Mofrisa, Sociedad Limitada», una concesión para la ocupación de un local de 130 metros cuadrados de superficie en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes, para destinarla a la reparación y montaje de instalaciones frigoríficas. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie: 64.780 pesetas/año.

Canon por actividad industrial: 146.038 pesetas/año.

Canon por utilización de instalaciones portuarias: 242.155 pesetas en 1995.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Pasaia, 11 de mayo de 1995.—El Presidente, Antonio Gutierrez Calvo.—31.952.

### PASAJES

*Resolución por la que se otorga a «Máquinas Marinas, Sociedad Limitada» (MAQ-MAR), concesión para la ocupación de un local de 528 metros cuadrados de superficie en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes, para destinarla a la comercialización de maquinaria y repuestos para buques*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 31 de marzo de 1995, ha adoptado el acuerdo de otorgar a «Máquinas Marinas, Sociedad Limitada» (MAQ-MAR) una concesión para la ocupación de un local de 528 metros cuadrados de superficie en la zona de Herrera del Puerto de Pasajes, para destinarla a la comercialización de maquinaria y repuestos para buques. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Canon por ocupación de superficie: 263.107 pesetas/año.

Canon por actividad industrial: 593.139 pesetas/año.

Canon por utilización de instalaciones portuarias: 983.522 pesetas en 1995.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Pasaia, 11 de mayo de 1995.—El Presidente, Antonio Gutierrez Calvo.—31.949.

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

*Clave: 07.254.159. Obra: Obras complementarias de las de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, sector VII, La Hoya. Término municipal: Lorca (Murcia). Asunto: Publicación*

### EXPROPIACIONES

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 15 de mayo de 1995.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—31.932-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### LA RIOJA

#### Solicitud de concesión directa de explotación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja hace saber que ha sido solicitada la concesión de explotación siguiente:

Nombre: «Excon I». Número: 3.465. Solicitante: «Excon Rioja, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida de Pérez Galdós, número 25, segundo, derecha, Logroño. Recursos: Aridos. Cuadrículas mineras: 4. Términos municipales: Logroño (La Rioja) y La Guardia (Alava).

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 16 de mayo de 1995.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—31.955.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

Don Jesús Bendaña Suárez, Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en Lugo,

Hace saber: Que don Manuel Expósito Mon, con documento nacional de identidad número 76.570.786-Z, vecino de Lugo, con domicilio en avenida Carrero Blanco, número 232, 2.º, E,

como propietario del manantial «Agua de Folgueiras», situado en la parroquia de Villapún, término municipal de Cervantes, de la provincia de Lugo, en el paraje denominado «Villarguite», solicita la declaración de la condición de mineral.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Lugo, 2 de mayo de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—31.864.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5501. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5501, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Como complemento al proyecto de línea aérea denominado «Riestra-Somonte», expediente número AT-5399, se ubicará en su último apoyo un transformador tipo intemperie de 400 KVA.

El transformador que se contempla en este proyecto es trifásico, con relación de transformación 22 (+ 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100)/0,420 KV, protegido contra sobretensiones mediante el uso de cortacircuitos fusibles ubicados en el apoyo anterior al del centro de transformación.

Emplazamiento: En el barrio de Somonte, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril).—El Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—31.754.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente AT-5486. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5486, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea área de alta tensión 20 KV (longitud 50 metros), trifásica, doble circuito, conductor tipo LARL-78, sobre apoyos metálicos.

Cable subterráneo (longitud 525 metros), trifásica, doble circuito conductor tipo DHV 12/20 KV, 1 x 240 KAL + H16.

Línea aérea de alta tensión 20 KV (longitud 49 metros), trifásica, simple circuito, conductor tipo LARL-78, sobre apoyos metálicos.

Centro de reparto Aeropuerto de Ranón, con siete celdas de línea.

Emplazamiento: Aeropuerto de Ranón (Concejo Castrillón).

Objeto: Centro de reparto, modernización y mejora de las condiciones de las líneas de alimentación a la zona del aeropuerto.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril).—El Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—31.763.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. Expediente: AT-5418. Referencia: GBR/MMF*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5418, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de centros de transformación tipo interior, Coto I y Coto II, de 630 KVA, de potencia nominal, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento de las líneas de entrada y salida que serán en tres en el caso de Coto II.

Emplazamiento: Calle S. Abeniz y Alejandro Casona, El Entrego (San Martín del Rey Aurelio).

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—32.087.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Anuncio de otorgamiento de derecho minero*

El permiso de investigación «Almenara», número 21.723, ha sido otorgado con fecha 8 de julio de 1994.

Murcia, 30 de marzo de 1995.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—31.863.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*P. I. «La Cierva» número 21.809, en término municipal de Mula*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación. Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 4 de abril de 1995.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—31.862.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del RGRM (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública el inicio del expediente de declaración de agua minero-medicinal, promovido por solicitud del Ayuntamiento de Oliva, cor. domicilio en plaza Ayuntamiento, 1, de Oliva, como titular, para el manantial Font Salá, sito en la partida Font Salá, del término municipal de Oliva.

Las personas que tengan condición de interesados, pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de

quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Artes Gráficas, 32, de Valencia.

Oliva, 19 de abril de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—32.101.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida a la industria «Cerámica Las Cuatro Palomas», que discurre por los términos municipales de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Cerámica Las Cuatro Palomas», que discurre por los términos municipales de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.

Descripción de las instalaciones:

Trazado. El origen del trazado surge de la tubería de «Enagás, Sociedad Anónima», existente en la urbanización «La Zarzuela», en el término municipal de Torrejón de Ardoz, y discurre por dicho término y los de Alcalá y San Fernando de Henares hasta cruzar la carretera M-203 en su kilómetro 5,028 y alcanzar la valla de la industria «Cerámica Las Cuatro Palomas».

Tubería: De acero al carbono sin soldadura, tipo API 5L, grado B, con diámetros de 6" y 4" con una presión de diseño de 16 bar. La tubería irá enterrada normalmente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

La longitud de la conducción proyectada es de 5.062 metros.

Presupuesto: 54.739.289 pesetas.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la acometida se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del eje de la acometida por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para su conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35 (28001 Madrid), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Luis de Alfonso de Molina.—31.694.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso, con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SP (ml) y OT (m<sup>2</sup>), datos catastrales: Pol. y par. y naturaleza*

Abreviaturas utilizadas: SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: AH-Alcalá de Henares.

M-AH-350. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares. 45,0. 450. 17. 3. Erial.

M-AH-351. MOPT, Comisaría de Aguas del Tajo. Agustín de Bethencourt, 25, Madrid. 61,0. 1.525. —. —. Río Henares.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: SF-San Fernando de Henares.

M-SF-250. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 11,0. 185. —. —. Camino.

M-SF-251. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 215,0. 2.150. 7. 5. Prado.

M-SF-252. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 8,0. 80. —. —. Camino.

M-SF-253. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 455,0. 4.550. 7. 5. Prado.

M-SF-254. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 8,0. 80. —. —. Camino.

M-SF-255. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 444,0. 4.440. 7. 5. Prado.

M-SF-256. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 9,0. 90. —. —. Camino.

M-SF-257. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 750,0. 7.500. 7. 5. Labor regadio.

M-SF-258. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 7,0. 70. —. —. Camino.

M-SF-259. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 234,0. 2.340. 7. 5. Labor regadio.

M-SF-260. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 8,0. 80. —. —. Camino.

M-SF-261. «Castillo de Aldovea, Sociedad Anónima». Atención: Manuel Rueda Morales, apartado de Correos, 14, Torrejón de Ardoz. 475,0. 5.140. 7. 5. Labor regadio.

M-SF-262. Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Madrid. Calle Orense, 60 Madrid. 36,0. 900. —. —. Carretera.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: TA-Torrejón de Ardoz.

M-TA-200. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz. 558,0. 3.312. —. —. Vial.

M-TA-201. «El Xiabre, Sociedad Anónima». Atención: Julio Sánchez Ruiz, avenida de Aragón, 359 Madrid. 81,0. 1.050. 5. 68. Erial.

M-TA-202. MOPT y MA Demarcación Carreteras del Estado. Calle Josefa Valcárcel, 11 Madrid. 18,0. 450. —. —. Carretera.

M-TA-203. «Piqueras Hermanos, Sociedad Limitada». Carretera Ajalvir, kilómetros 0,100 Torrejón de Ardoz. 89,0. 1.175. 6. 18. Erial.

M-TA-203/1. Desconocido. 12,0. 300. 6. 16. Erial.

M-TA-204. Renfe, Gerencia Territorial de Mantenimiento e Instalaciones. Avenida Ciudad de Barcelona, 4, estación de Atocha (Madrid). 55,0. 1.375. —. —. FFCC.

M-TA-205. «Sotoespínillos, Sociedad Anónima». Atención: Javier Tabernero, calle Mártires de Paracuellos, 7, bajo izquierda (Madrid). 305,0. 3.425. 6. 4. Labor Secano.

M-TA-206. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz. 6,0. 60. —. —. Camino.

M-TA-207. «Sotoespínillos, Sociedad Anónima». Atención: Javier Tabernero, calle Mártires de Paracuellos, 7, bajo izquierda (Madrid). 480,0. 4.800. 6. 70. Labor secano.

M-TA-208. Milagros Burgos Vega. Calle Soledad, 1, Torrejón de Ardoz. 88,0. 880. 6. 84. Labor secano.

M-TA-209. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz. 5,0. 50. —. —. Camino.

M-TA-210. «Sotoespínillos, Sociedad Anónima». Atención: Javier Tabernero, calle Mártires de Paracuellos, 7, bajo izquierda (Madrid). 468,0. 4.680. 7. 1. Labor secano.

M-TA-211. Joaquín Moreno de la Peña. Calle Manuel Sandoval, 15, Torrejón de Ardoz. 35,0. 350. 7. 3. Labor secano.

M-TA-212. Emilia Burgos de Mesa. Calle La Libertad, 18, Torrejón de Ardoz. 78,0. 780. 7. 4. Labor secano.

M-TA-212 bis 00. Luis Fernández Cabriedo. Calle Manuel Sandoval, 11, Torrejón de Ardoz. 78,0. 780. 7. 4. —.

M-TA-213. Joaquín Moreno de la Peña. Calle Manuel Sandoval, 15, Torrejón de Ardoz. 41,0. 480. 7. 5. Labor secano.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares, con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección: SE (m<sup>2</sup>), SP (ml) y OT (m<sup>2</sup>), datos catastrales: Pol. y par. y naturaleza*

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: AH-Alcalá de Henares.

M-AH-350PO. Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Alcalá de Henares. 4. 0,0. 0. 17. 3. Erial.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: SF-San Fernando de Henares.

M-SF-263PO. «Cerámica Las Cuatro Palomas». Carretera Torrejón a Loeches, kilómetro 4,200, Torrejón de Ardoz. 4. 0,0. 0. —. —. Cerámica.

Proyecto: 510. Nuevas Acometidas Red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: TA-Torrejón de Ardoz.

M-TA-200PO. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Torrejón de Ardoz. 8. 0,0. 0. —. —. Vial.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### NOVELDA

##### Edicto

De conformidad con el artículo 97.1.c) del texto refundido de Régimen Local, por el presente se expone al público, a efectos de que los particulares o entidades puedan presentar observaciones y por plazo de treinta días naturales, el proyecto y memoria para la realización por este Ayuntamiento de la actividad de gestión y explotación de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Novelda, según el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria de 2 de marzo de 1995.

Novelda, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde, Luis Gómez Díez.—El Secretario accidental, Francisco J. Tornel Saura.—32.021.

#### SIERO

Al haber caducado en el Servicio de Correos y no pasar a recoger don Gerardo Emilio Pestaña Tresguerres la notificación efectuada por esta Concejalía Delegada de Urbanismo y dado los cambios de domicilio que según informa la Policía Municipal ha venido realizando en estos últimos meses, siendo parte interesada en el expediente sancionador número 1075/88, tramitado en este Ayuntamiento, por infracción urbanística, se hace público el contenido de la Resolución de fecha 14 de abril de 1994, que textualmente dice:

«Por Don Celestino Menéndez Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Siero, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Gerardo Emilio Pestaña Tresguerres contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 1991; Considerando que no cabe aceptar las alegaciones presentadas por cuanto que:

1. El acuerdo municipal denegando la realización solicitado no ha sido recurrido, por lo que resulta firme en vía administrativa.

2. Instada reconsideración de la cuota sobre informe desfavorable relativo a la legalización y ampliación de la vivienda prefabricada, con fecha 4 de marzo de 1993, dicho organismo dictaminó desfavorablemente por cuanto que la vinculación de terrenos propuesta tiene la calificación de suelo no urbanizable de especial protección, no apto para urbanizar, incumpliendo la parcela las condiciones mínimas exigidas para la construcción pretendida, lo que impide, a su vez, que el Ayuntamiento pueda dictar nuevo acuerdo.

3. Notificado por edictos y a través del trámite previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de la cuota al interesado, no ha acreditado ante el Ayuntamiento la interposición de recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por lo que ha de entenderse el mismo firme y consentido.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente; En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 1991, de delegación de atribuciones en materias propias del Área de Urbanismo ("Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia" de 13 de agosto).

Decreto: Desestimar el recurso de reposición presentado por don Gerardo Emilio Pestaña Tresguerres, contra la resolución de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 1991, por lo que transcurrido el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución sin que haya procedido a la demolición de la casa prefabricada instalada en Vio (Anes), restituyendo la realidad física alterada a su situación originaria, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del personal municipal, manteniéndose asimismo la sanción económica impuesta.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y, si no lo fuese, en el de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Pola de Siero, 31 de marzo de 1995.—El Concejal delegado de Urbanismo, Celestino Menéndez Fernández.—31.951.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Psicología

##### Extravío de título

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciado de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, de doña María Luisa Carrascosa Alba, que fue expedido el 14 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Secretario, José Luis Sangrador García.—31.859.

### MURCIA

#### Facultad de Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de EGB, por extravío del original a favor de doña Rosario Hernández Sánchez. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Murcia, 6 de abril de 1995.—El Decano, Juan Manuel Escudero Muñoz.—31.709.

### POLITECNICA DE CATALUÑA

#### Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona

Se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» el extravío del título de Arquitecto (especialidad Urbanismo), de don Juan Enrique Carbonell López a efectos de proceder a la expedición de duplicado.

Barcelona, 27 de abril de 1995.—El Secretario, Ignacio Bonmati.—31 676.

### POLITECNICA DE MADRID

*Resolución por la que se acuerda la rescisión del contrato suscrito con la empresa «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», para la realización de obras de urbanización en el campus de Montegancedo (Facultad de Informática)*

Dictada el 28 de abril de 1995 la Resolución que se transcribe, y remitida a la empresa «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», mediante correo certificado de 8 de mayo de 1995, a su domicilio social, calle Manuel Uribe, número 17, 28033 Madrid, notificando el recurso procedente, el envío ha sido devuelto por ausencia del destinatario.

En consecuencia, a continuación se transcribe el texto íntegro de dicha Resolución para su conocimiento y a los efectos legales procedentes, significando que contra su contenido puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

«Visto el expediente instruido que tiene por objeto las obras de urbanización del campus de Montegancedo (Facultad de Informática), en el que consta el escrito número 3.264, de fecha 15 de marzo de 1995, dirigido a la empresa «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», recibido por ésta el día 17 de marzo de 1995, según acredita un empleado de dicha empresa con su firma, en el que se comunicaba la iniciación de las actuaciones encaminadas a la rescisión del contrato formalizado para la ejecución de aquellas obras, y se concedía un plazo de quince días a «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», para que compareciese mediante su representante legal ante esta Universidad, y alegase lo que estimase conveniente, cumpliéndose con ello el preceptivo trámite de audiencia, y visto que por la citada empresa no se ha entendido oportuno ejercitar este derecho, procede considerar los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En virtud del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 3 de agosto de 1993, sobre un presupuesto de contrata de 454.203.823 pesetas, las obras de urbanización del campus de Montegancedo se adjudicaron a la empresa «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», el día 21 de septiembre de 1993, en la cantidad de 399.699.364 pesetas.

Tras la constitución de la fianza definitiva por importe de 18.168.153 pesetas, el contrato fue formalizado el día 29 de septiembre de 1993, iniciándose las obras el siguiente día, con un plazo de ejecución de doce meses, por lo que debieron concluirse el 30 de septiembre de 1994, si bien, a petición de la empresa adjudicataria, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por los facultativos Directores don Leopoldo Arnaiz Eguren y don Ignacio Gárate García, se concedió una ampliación de dos meses al plazo de ejecución; en consecuencia las obras tenían que estar totalmente concluidas el día 30 de noviembre de 1994.

Segundo.—En fecha 16 de enero de 1995, ambos Directores de las obras se dirigen a esta Universidad Politécnica para informar que «visitadas las obras en los últimos días, se ha comprobado que no existe actividad alguna en la misma, circunstancia preo-

cupante teniendo en cuenta que los plazos de terminación de la obra ya se han cumplido y que falta aún obra por ejecutar, situación que, a primeros de diciembre hicimos constar a la empresa constructora».

Tercero.—La consideración de que la cantidad certificada hasta aquella fecha ascendía a 358.045.432 pesetas, quedando un resto de obra pendiente por importe de 41.653.932 pesetas, motivó que se concediera un margen de tiempo a «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», en el deseo de entender que la desproporción entre la obra realizada con la escasa obra pendiente de ejecución produciría un lógico esfuerzo para concluir las obras.

Cuarto.—En fecha 20 de febrero de 1995, ambos facultativos vuelven a dirigirse a esta Universidad informando lo siguiente: «Les comunicamos que desde el mes de enero del año en curso no se ha producido ninguna actividad en la obra de urbanización del campus de Montegancedo que dirijimos. Por otra parte, no hemos conseguido contactar con los responsables de la empresa constructora «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», ni aparecen por la obra e incluso ha desaparecido la caseta que hacía las funciones de oficina. A nuestro juicio, existen motivos para deducir un «Abandono de la obra» por el contratista, circunstancia que a nuestro juicio debe ser tenida en cuenta como incumplimiento manifiesto del contrato que imposibilita poder cumplir los plazos de terminación, lo que ponemos en su conocimiento a los efectos de una posible resolución».

Quinto.—Los hechos anteriores fueron puestos en conocimiento de «Castellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima», mediante el aludido escrito número 3.264, de fecha 15 de marzo de 1995, en el que se comunicaba la iniciación de las actuaciones encaminadas a la rescisión de la contrata y se concedía un plazo de quince días para comparecer y alegar lo que estimase conveniente, derecho no ejercitado por la empresa.

Vista la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como las contenidas en su Reglamento aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto que define las obras, documentos contractuales aceptados por el adjudicatario, así como la normativa de general y pertinente aplicación.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado establece que las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el proyecto, y el artículo 52 de la misma Ley indica como causa de resolución del contrato de obras el incumplimiento de sus cláusulas. El artículo 137 del Reglamento General de Contratación del Estado señala que el contratista estará obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, y en su artículo 157, recogiendo lo dispuesto en el ya aludido artículo 52 a la Ley, establece como causa de resolución del contrato de obras el incumplimiento de sus cláusulas, expresándose en términos semejantes el artículo 159 del citado Reglamento.

Segundo.—Como queda reflejado en los antecedentes de hecho, las obras debieron quedar terminadas el día 30 de noviembre de 1994, es decir, que han transcurrido cinco meses desde su plazo final sin que la contrata no sólo no las haya realizado, sino que ha abandonado la obra, según los informes de los facultativos Directores, con una evidente vulneración del contrato formalizado, y sin que hayan mediado explicaciones o alegación alguna, lo cual claramente revela su falta de propósito en la realización cuando únicamente quedaban por ejecutar

41.653.932 pesetas sobre un presupuesto de adjudicación de 399.699.364 pesetas.

Terçero.—Tanto el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado como el artículo 160 del Reglamento para su aplicación, establecen que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá indemnizar por los daños y perjuicios causados. A estos efectos, y a los que se derivan de la contemplación de los preceptos legales antes citados, debe afirmarse que la abierta transgresión de lo estipulado en el contrato de obras es únicamente imputable al contratista, que no se limitó a incumplir el plazo establecido para ejecutar la obra, sino que, como ya queda dicho, retiró la caseta que hacía las funciones de oficina, con un claro abandono de las obras.

En consecuencia de cuanto queda expuesto,

Este Rectorado acuerda rescindir el contrato formalizado el día 29 de septiembre de 1993 con "Cas-

tellano Levantina de Construcciones, Sociedad Anónima", procediéndose a la incautación de la fianza constituida por importe de 18.168.153 pesetas. La estimación aproximada de los daños y perjuicios causados a la Universidad Politécnica de Madrid por la demora en la ejecución de las obras se evalúan en 20.000.000 de pesetas, que serán fijados definitivamente mediante resolución motivada en ejecución de la que ahora se dicta.

La perentoria necesidad de que se reanude sin ningún menoscabo la actividad docente, y la absoluta urgencia de realizar el entronque de los viales urbanizados con la M-40, repetidamente interesado por los municipios a los que afecta, hacen esta Resolución inmediatamente ejecutiva para proceder a una nueva adjudicación de la obra pendiente, sin perjuicio de la posible interposición del recurso que en derecho proceda.

Por la dirección facultativa se llevará a cabo la medición y liquidación de las obras realizadas.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.—31.915-E.

#### SEVILLA

##### Facultad de Ciencias de la Educación

Diplomatura Profesor Educación General Básica Sevilla. A efecto Orden 8 de julio de 1988, anuncio pérdida de título Diplomada Profesor Educación General Básica, especialidad Ciencias Humanas, de Rosario Ortiz Amores, expedido en Madrid, 15 de junio de 1982.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.—El Decano, Antonio Rodríguez Diéguez.—15.028.